



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2018-MPMC-J/A**

Juanjuí, 26 de febrero de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:**



**VISTO;**

el Informe N° 104-2018-GIAT/MPMC, de fecha 26 de febrero de 2018, proveniente del Gerente de Acondic. Territ., Des. Urb. y Rural - MPMC-J Ing. Menley Paredes López, solicitando acto resolutivo modificando la Resolución de Alcaldía N° 101, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 101-2018-MPMC-J/A, de fecha 22.02.18, se designa el comité de recepción de la obra: “*Mantenimiento Periódico de la Infraestructura Vial Vecinal-Huicungo-Dos de Mayo, Tramo I, L=16+000 Km*”;

Que, mediante el Informe del Visto, el Gerente de Acondic. Territ., Des. Urb. y Rural - MPMC-J Ing. Menley Paredes López, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 101, en el artículo 1° de la parte resolutiva;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Que, estando a lo expuesto, por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural - MPMC-J, resulta necesario emitir la resolución de alcaldía que rectifique el artículo 1° de la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° 101-2018-MPMC-J/A; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **RECTIFICAR**, el error material consignado en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 101-2018-MPMC-J/A, del 22.02.18, en el extremo de los integrantes del comité de recepción de obra; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Dice:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, el **Comité De Recepción de la Obra**: “*Mantenimiento Periódico de la Infraestructura Vial Vecinal-Huicungo-Dos de Mayo, Tramo I, L=16+000 Km*”, integrado por los siguientes profesionales:

- Un (01) Profesional de la GIAT-MPMC-J
- Un (01) Profesional de la Subgerencia de Catastro-MPMC-J
- Un (01) Profesional del Área de Administración-MPMC-J
- Un (01) Profesional del Área de Contabilidad-MPMC-J
- Un (01) Supervisor de Obra.

**Debe decir:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, el **Comité de Recepción de la Obra**: “*Mejoramiento Periódico de la Infraestructura Vial Vecinal Huicungo-Dos de Mayo, Tramo I, L=16+000 Km*”, Integrado por los siguientes profesionales:

**Por la entidad:**

Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano  
Ing. Menley Paredes López  
Econ. Víctor E. Cervantes Farfán  
CPCC Javier Gonzales López

Presidente  
Miembro 1  
Miembro 2  
Miembro 3

**Por la supervisión:**

Ing. Gustavo Padilla Pinedo

Supervisor de Obra

**Artículo Segundo:** **RATIFICAR**, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 101-2018-MPMC-J/A, del 22 de febrero de 2018.

**Artículo Tercero:** **ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente acto resolutive en el modo y forma de Ley, asimismo, **encárguese** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; bajo responsabilidad funcional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí, Región San Martín Perú

José Pérez Silva  
Alcalde  
DNI: 01048262